



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 21-2016-CM-MPA.

Abancay, 28 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de Marzo de 2016: "**Aprobación de Memoria Anual y Estados Financieros y Presupuestales 2015**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de la municipalidad en bien de la sociedad Abanquina.

Que, visto el Informe N° 224-2016-GAF-MPA, de fecha 28 de marzo de 2016, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Abancay, que contiene el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminado al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, Estado de Gestión y Estado de Situación Financiera.

Que, al amparo del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con la Directiva N°004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Presupuestaria Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica", para que Concejo Municipal en uso de sus atribuciones apruebe la Memoria Anual de Gestión Municipal, la misma que en aplicación del artículo 9°, inciso 17° de la Ley 27972, una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la memoria y balance.

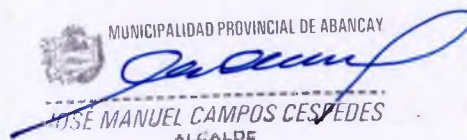
Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Memoria Anual correspondiente al año fiscal 2015, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para los tramites que por ley corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE